



Resolución MPA N° 2705 /2.023.

San Salvador de Jujuy, 26 de Enero de 2.023.

VISTO:

El artículo 28 de la Ley Provincial N°5895 y,

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Fiscal General organizar y dictar el reglamento de la Escuela de Capacitación.

Que las actividades de capacitación y formación, de acuerdo a la red del Ministerio Público Iberoamericano, "revisten gran importancia para la mejora y eficiencia del servicio de justicia en beneficio de la comunidad, expresando al mismo tiempo el anhelo de que dichas actividades sean reconocidas, jerarquizadas y dotadas de los recursos presupuestarios acordes con su alta trascendencia". De acuerdo a la misma institución, para "operar con independencia e imparcialidad" se requiere que sus operadores puedan desarrollar "una Carrera sólida y estructurada, en la que el ingreso y el ascenso profesional se rijan por criterios objetivos, basados en los principios de mérito, capacidad y antigüedad".

Que el fortalecimiento de los sistemas de capacitación y formación de recursos humanos del Ministerio Público contribuye al desarrollo de las capacidades de respuestas institucionales a los desafíos de las sociedades actuales, realizando un aporte con ello a la seguridad pública, la defensa de los derechos humanos y las garantías constitucionales de las sociedades (en Centro de Estudios de Justicia para las Américas -CEJA-, Desafíos para el Ministerio Público en América Latina, 2005).

Que resulta necesario reglamentar el funcionamiento de la Escuela de Capacitación para crear un ámbito que tienda específicamente al desarrollo de las particulares aptitudes requeridas para coadyuvar a un eficaz cumplimiento de los cometidos constitucional y legalmente atribuidos al Ministerio Público de la Acusación de la

Provincia de Jujuy.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Provincial N°5895,

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Reglamento de la Escuela de Capacitación que obra como anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º. Disponer la apertura de una Convocatoria del 1º al 15 de febrero del presente año para que se postulen los Docentes que deseen integrar el Cuerpo Docente de la Escuela de Capacitación, los que deberán presentar el Programa del Curso y fundamentación de la propuesta de conformidad a las pautas establecidas en el Reglamento de la Escuela de Capacitación, con Currículum Vitae actualizado a efectos de ser evaluado por el Comité Académico de la Escuela de Capacitación.

ARTÍCULO 3º. Disponer que el Comité Académico de la Escuela de Capacitación deberá en el plazo de cinco días de finalizada la convocatoria dictar la Resolución designando a los docentes que integrarán el Cuerpo Docente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, publicar y notificar.